ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE SERVICIOS No. 076 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte la señora **BLANCA CECILIA CABALLERO RAMIREZ**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 20.871.788 expedida en Apulo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con la señora **BLANCA CECILIA CABALLERO RAMIREZ**, Contrato de Servicios No. 076 de 2025, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA HOSPEDAJE Y RESTAURANTE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOGÍSTICA (FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO, PERSONAL DE APOYO Y DAMNIFICADOS) EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN EL AÑO 2025, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE".

2. Que el contrato tendrá un término de ejecución de DIEZ (10) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin que supere el 30 de diciembre de 2025.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21,00.000.00) M/CTE.

4. Que el día 20 de febrero de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de inicio es del 20 de febrero de 2025 y fecha de terminación establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio interno No. 140-048-SGPC, de fecha 02 de septiembre de 2025 y radicado en esta secretaria el día 11-09-2025, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000.00) M/CTE, teniendo en cuenta que;

"Lo anterior teniendo en cuenta que, se requiere la necesidad del servicio dando continuidad a las actividades desarrolladas por la contratista BLANCA CECILIA CABALLERO REMIREZ". ***(Oficio adjunto).***

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Servicios No. 076 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000.00) M/CTE, al Contrato de Servicios No. 076 de 2025, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000673 de fecha 25 de agosto de 2025 y 2025000737 de fecha 09 de septiembre de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.41.4101038.2024250350015.MT065.260401 Asistencia para la atención integral de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Anapoima.	260401 ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 500.000.00
2.3.45.4503004.2024250350019.MT181.110201 Atender el 100% de las emergencias y desastres presentados en el Municipio en el cuatrienio	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	$ 10.000.000.00
	TOTAL	**$ 10.500.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Servicios No. 076 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **15 de septiembre de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martínez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			